

DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

DÍA Y NOCHE	BARTONOMETRO	TERMOMETRICO	PULGADAS INCHES	DE PARISMETRICO
Alas 6 de la mañana.....	30 05	70	10 5	
Alas 12 del dia.....	30 05	70	10 5	
Alas 4 de la tarde.....	30 05	70	10 5	

DE OFICIO.

Gobierno, Capitanía General y Superintendencia de Hacienda de la siempre del ista de Cuba.—Secretaría de Gobierno.—Circulo, número 31. Sección séptima.—Entre los individuos a quienes la inestable bondad de la Reina ha concedido amnistía y resarcimiento a la patria los hay jovenes pobres huérfanos a quienes la pobreza misma, a la que sigue tan de cerca la desproporción al trabajo, habrá precipitado a la culpa y podrá esperarlos de nuevo si no se proveyera a abrirles para un adelante camino de ganarse la subsistencia, siendo miembros útiles a la sociedad y a sí mismos.

Con este fin y el de facilitar algunos recursos a los condenados en presidios que por exceso de viños no pudieron desde luego venir a disfrutar del Real gracia que dispuso que su autorice los Ayuntamientos de esta isla, impulsando por la autoridad superior local, a abrir una suscripción voluntaria entre los vecinos para formar un fondo de socorro de emigrados con el que se atienda al objeto indicado bajo los viños que convenientemente se me propongan. Díos guarde a V. muchachos amos. Habana 25 de abril de 1854.—El marqués de la Pezuela.—Señor Gobernadores y Tenientes Gobernadores de esta isla.

Como secretario por S. M. de este Gobierno supuesto que la precedente circular ha sido expedida en la fecha citada, disponiendo S. E. se inserte en la Gaceta para conocimiento y cumplimiento de quienes corresponda. Habana 25 de abril de 1854.—José Estéban.

El Escmo. Sr. Gobernador Capitán General ha recibido hoy el Escmo. Ayuntamiento de esta capital la comunicación siguiente:

“Comisaría del Escmo. Ayuntamiento.—Escmo. Sr.—Alabri V. E. las puertas del Isha; todo los expatriados que mandan el negro pan de la emigración en prisas extranjeros han completado el sublimo rezo de elemencio con que el magnimino comienzo de nuestra escuela. Reina concedió la amnistía. V. E. ha dado una nueva prueba de la generosidad y elevación de sus nobles sentimientos, prueba que no resultó en el Ayuntamiento para comprenderlos y aplaudirlos. Este ruego hará entre la gente de los países extranjeros algún uso que conservare errores y será un nuevo vínculo de unión y de paz y de felicidad, un nuevo origen de ventura para el país que tiene la dicha de estar bajo el rego del Isha II, y el gobernador Marqués de la Pezuela.—Receta V. E. mis corrientes folclóricas del Ayuntamiento. Díos guarde a V. E. muchos años. Habana y abril 25 de 1854.—Escmo. Sr.—José Manuel Espinel.—Simón de Cárdenas.—El Conde de O'Reilly.—Joaquín Fernández de Velasco.—El Marqués de Aguas-Claras.—Manuel González del Valle.—Ramón de Montalvo y Calvo.—Francisco Crespo y Ponce de León.—Cirilo Cintia.—Francisco Javier de la Cruz.—Miguel Estorch.

COMENZARON SU DESCARGA.

Reporte de la Oficina del Hacienda.

Berg. a/catalina de Andújar.
Berg. a/catalina de New-Castle.
Frig. a/catalina de New-Castle.
Frig. a/catalina de Liverpool.

Últimas fechas recibidas en esta redacción.

MADRID, marzo.....	20	21
BARCELONA, marzo.....	21	22
CÁDIZ, marzo.....	21	22
PALMA, abr.	21	22
LÓPEZ, abr.	21	22
LIMA, abr.	21	22

Aun cuando ya con relación a la Crónica hemos dado una suave idea del lastimoso estado que se muestra radicado los filibusteros invasores de la Bahía California hay un muchísimo por referirse la conducta observada por los forajidos, las bandas y bellotas de la cristiandad con que tan grata e inquietante generación pretende obsequiar á los habitantes de aquella raza en Méjico merecen ponerse en relieve para edificación del mundo y para oportuna. Ciertamente que en todo ello halla su indicio de estragos, y que no pudiera profetizarse con certeza. Las gavillas de hombres sin fe ni ley que bujó cualquier pretexto invaden un país tranquilo ni llevan ni llevan piedad otro norte que la codicia más desenfrenada y el anhelo de dar rienda suelta á sus peores pasiones y apetitos. A todo esto nos hallábamos preparados y sin embaixar el espectáculo de desorden, violencia y crudidad que la encarnizada cristianización presenta casi sorprendente por lo sombrío de su colorido. La vez que justifica aquella honda repugnancia con que las despiadas victimas lo contemplan. Descosos por lo tanto de reproducir semejante cuadro al daguerrotípico (para valerlos de la expresión usada en este mismo asunto por un periódico anglo-americano) traduciremos en su mayor parte la declaración prestada por uno de los piratas desertores, porque si el efecto que en los titulares produce es altamente desapacible también será de seguro y en identico grado saludable.

He aquí pues el indicado documento:

Mi nombre es Teodoro Ryan, irlandés de nacimiento y ciudadano anglo-americano por naturaleza en el estado de Indiana. El día 11 de diciembre de 1853 me establecí en San Francisco para la expedición del coronel Walker, me di á la vela el 12 y el 15 llegué á la Encalada á bordo de la barca Anita. Lo que me indujo a este paso fueron las indicaciones de tal Mayor Oliver F. Beatty, quien decía que las minas de plata y oro en California eran de inmenso valor, que Walker había desembarcado y se apoderaría del país con un pequeño refuerzo, después de lo cual iría á fundar una ciudad voluntaria náufragos y mucha paga. Al llegar á la Encalada la gente que vind en la Anita se le ofreció en compañía y á mí me colocaron en el cuarto del capitán Chayney. En seguida mandó Walker una partida de 85 hombres al mando del capitán Davidson hincia Santa Tomás ó conde de recoger y trársese al campamento todo el ganado y los demás efectos de valor que encontrara. En esta incursión quemaron una iglesia, trayendo á la vuelta como una selección cabezas de ganado entre carneros, reses y caballos. Yo no fui con ese desastre, pero en el campamento se dijo que, "les habían quedado á un reñidero \$2,000, aunque no vió el dinero. Lo que se vió con mis propios ojos es raja, un reñido de oro y otros efectos de valor que se trajeron de este reñido."

Walker con posterioridad envió varias partidas á buscar minas y otros ríos, si se encontraba, con órdenes de tomarlos por fuerza si los habitantes no pagaran á recibir su pago sus bonos de papel moneda. Un vez envió al capitán Cuttell su rancho de Gundulap, donde le robaron á una pobre mujer su hijo y su marido y la dejaron sola en la tierra. Los soldados hicieron lo que pudieron para socorrerla y la devolvieron.

En la sesión del 21 del pasado la Cámara de los Comunes sancionó el bill del gobierno para el aumento de la contribución de rentas (income tax) destinado á los gastos extraordinarios originados por la guerra.

HOLLANDA.—La Cámara de diputados sancionó por votos contra el quinto extraordinario del presupuesto de la guerra.

Respondiendo á una interpelación el gobernador declaró que la Holanda permanecerá rigurosamente neutral, y que espera que será respondida esa neutralidad; aprobadá por las potencias.

PIAMONTE.—La Cámara de diputados ha votado el compromiso de 35 millones pedido por el gobierno. En motivo el presidente del consejo dijo lo siguiente sobre la política del gobierno:

"El ministerio tiene trazado un programa del cual se separará. Cree necesaria la modernización política; pero si el honor y la independencia del país se viene obligado á toma una parte activa en los acontecimientos todo el mundo puede estar seguro de que el ministerio no carecerá de valor, ni para servirnos de la expresión de un honorable diputado, carecerá de autoridad."

La Cámara acogió esta declaración con unánime aplauso.

BRASIL Y EL URUGUAY.—En un periódico europeo leemos las siguientes noticias:

"El Great Western, procedente de Río Janeiro con fecha hasta el 14 de febrero, ha traído importantes noticias sobre las relaciones entre el Brasil y la república Oriental. El señor Alvaro, plenipotenciario del emperador en Montevideo, había sido recibido en su carácter oficial y después de obtener la delegación de las medidas violentas dictadas por el gobierno provincial, había promovido la intervención armada del Brasil en los términos del tratado de 12 de octubre de 1851."

Al resolver ese importante paso el señor Linop de Abreu, ministro de relaciones exteriores, dirigió al cuerpo diplomático extranjero en Río Janeiro una circular explicando las razones en que se fundaba la intervención de los robos que cometían.

Al dejar, Espana nos dirigimos á Santo Tomás, quedando en un valle al Oeste de aquél punto, donde permanecimos dos ó tres días, y luego marchamos al mismo Santo Tomás, dejando enterados unos cuantos habitantes de polvora que no habían tenido para conducir. Aquí permaneció la fuerza de Walker un día y medio por fuerza, en una tierra de donde se sacó todo lo más y otros objetos de valor, intimándose al dueño que no hiciera resistencia. Despues seguimos la marina a San Vicente, empleando en ella casi dos días, pero no pudimos señalar de la llegada porque no llevaba darse. Nos acompañamos en la misión arruinada y estropeada carne de res no teníamos, nadie que come, ni siquiera los demás puntos, sino el mar que no quitaba á los habitantes. En una ocasión Corlón, que ombre como agente de Walker, creó que negocia una partida de algunos entidados, dando al vendedor bonos de papel moneda; pero estoy seguro de que el dueño los tuvo persuadido de que siempre se apoderaría del grueso, por lo cual hizo de la necesidad virtud. En este campamento de San Vicente espabiló Walker una proclama mandando á los naturales que vinieran á presentar obediencia bajo pena de prisión y confiscación de su bienes.

EL DIARIO DE RIO JANEIRO del 31 de enero publica un cuadro comercial del año de 1853 del cual consta

que Córdoba se ocupaba en aplicarlos á los más que los agentes del teatro del Brasil en el año ro se mantenían en su fuerza y vigor respecto á los que los ingresa 16,500,000, dejando un sobrante de 1,876,330. La exportación de café subió en 1853 á 5,021,750 libras españolas, imbiendo una diaminuta de 393,602, comparada con la del año anterior y aumentó de 420,500 sobre la de 1851.

INDIA Y CHINA.—La insurrección china no hace grandes progresos [dice los últimos periódicos europeos], pero por otra parte los imperialistas no logran tampoco hacerse dueños de las localidades que los han tomado los insurrectos. En una carta del 3 de diciembre escrito por un misionero hallamos los siguientes párrafos:

"Tong-King: 30 de diciembre de 1853.—Al volver de Tong-King he visto un viaje en una barca china grande y supersticiosa, hasta el punto de que quería sacarle el diablo de los piratas; he pasado 43 días absolutamente entre la vida y la muerte, temiendo morir á los piratas que á sus gentes con quienes vivía; sin embargo un solo pelo cayó de mi cabeza; tan cierto es lo que repite con frecuencia nuestro encargado pidiendo que ayer se devengados los aldeanos muertos de la isla de Cuba.

Art. 7.—El Real Acuerdo podrá sin embargo encender á los abogados fiscales el desempeño de las funciones del relator en los asuntos gubernativos de su incumbencia.

Art. 8.—Los abogados fiscales no podrán ejercer la abogacía como no sea en causa propia ó de sus hijos, descendientes, ascendientes ó pupilos, ni obtener ningún otro oficio ni cargo público.

Art. 9.—El abogado fiscal primero de la Audiencia Provincial de Puerto Rico discurrirá 4,000 pesos de sueldo anual y 3,000 pesos los otros dos. El abogado fiscal de la Audiencia chancillería de Puerto-Rico discurrirá el saldo de 2,000 pesos.

Art. 10.—Estos sueldos se abonarán íntegros y sin disminución por razón de media mitad ó por cuartera.

Art. 11.—Los derechos judiciales que devenguen con arreglo al arancel vigente los agentes ó abogados fiscales ingresarán en las rentas ejercidas en el modo y forma que hoy se ejecutan respecto á los devengados por los aldeanos muertos de la isla de Cuba.

Art. 12.—En la Audiencia Provincial de la Habana se asignará á cada fiscal uno ó dos de los abogados fiscales según el número de negocios que cada uno tuviera.

Art. 13.—Circula ya la entrega quinta del tomo primero de esta chispa publicación quincenal, que continua disfrutando del favor del público de una muy buena difusión para sus impresionables redactores. Dicho entrece continúa lo siguiente: "Pasajeros artificiales y chispa, por Antonio Fernández de Velasco. Diálogo entre un gaucho y el eco, en verso. El juicio de Ulises, por José V. Balmour. Rupert y el tío. Miércoles, romance por R. Otero. Un baile improvisado del Dimicado de la Marina. Muy Sra. moreno. Huérfano Vida, una equivocación que estoy en el caso de rectificar; dice Vida. Los que los productores de la Península y de Ultramar.

Art. 14.—A los ojos novatos del servicio tendrán opción los abogados fiscales á ser colocados en plazas gobernativas.

Art. 15.—Los abogados fiscales podrán asentarse en el lugar de su residencia por un mes de tiempo y permanecer con licencia del fiscal de quien dependen, pero podrán ausentarse de la isla sin previa licencia.

Dado en Palacio á 15 de marzo de 1854.—Está firmado el acuerdo del Consejo de Ministros.

En virtud del anuncio insertado en la Gaceta se ha llevado á cabo la renovación de la doncha señalada en los plazos de dos, cuatro y más meses. El interés varía según el menor o mayor plazo de los giros.

—Varios periódicos de noche y de día hacen saber que habiendo llegado á París el señor Isturiz el día 11 todavía ayer 21 no había llegado á este corte.

S. A. R. el duque de Montpensier salió de Inglaterra para San Lázaro de Barrameda el 20 del actual.

Dos días más tarde el duque de Montpensier, acompañado de la augusta reina Amelia, visitaron el hospital de mujeres incurables de Sevilla, dando á aquellos desgraciadas pruebas de su ardiente caridad y de su incesante desprendimiento.

— Parece seguro que se está llevando resueltamente á cabo la fundación de la moneda colateral que entra en las arcas del tesoro. También de un día a otro empezará en Sevilla la acuñación de monedas de oro por valor de 50,000 pesos.

Madrid 25 de marzo.

En virtud del anuncio insertado en la Gaceta se ha llevado á cabo la renovación de la doncha señalada en los plazos de dos, cuatro y más meses. El interés varía según el menor o mayor plazo de los giros.

—Varios periódicos de noche y de día hacen saber que habiendo llegado á París el señor Isturiz el día 11 todavía ayer 21 no había llegado á este corte.

S. A. R. el duque de Montpensier salió de Inglaterra para San Lázaro de Barrameda el 20 del actual.

Dos días más tarde el duque de Montpensier, acompañado de la augusta reina Amelia, visitaron el hospital de mujeres incurables de Sevilla, dando á aquellos desgraciadas pruebas de su ardiente caridad y de su incesante desprendimiento.

— Parece seguro que se está llevando resueltamente á cabo la fundación de la moneda colateral que entra en las arcas del tesoro. También de un día a otro empezará en Sevilla la acuñación de monedas de oro por valor de 50,000 pesos.

Madrid 26 de marzo.

El día 21 llegó á Cádiz la corbeta de guerra trasportista titulada General Ladislao con jarcias y otros efectos construidos en el arsenal de Cartagena.

La construcción del nuevo puente sobre el río Darío en Granada se ha comprendido con tal actividad que aun durante la noche minimbora la bomba de desague, que no obstante ha quedado al principio de su ejecución.

— El viernes 22 de marzo se ha celebrado la reunión de los representantes de las provincias de la Península y de Ultramar en la villa de Madrid.

— Los abogados fiscales de las audiencias de Cuba y Puerto Rico serán nombrados por mí próximamente.

— Art. 16.—Para ser abogado fiscal se requiere:

1º Ser menor de 25 años.

2º Tener licencia ó doctor en jurisprudencia.

3º Hacer juramento ante el notario de Ultramar.

4º Ser leal y honesto.

5º Tener buenas referencias.

6º Concurrir por delegación de los fiscales á las audiencias de que sean competentes.

7º Ejercer por la misma delegación en los establecimientos penales la vigilancia convenientemente que se lleven á debido efecto las sentencias de los tribunales.

8º Desempeñar todas las demás funciones que los deleguen los fiscales á menos que el Real Acuerdo lo disponga.

9º No ser menor de 35 años.

10º No ser menor de 25 años.

11º No ser menor de 25 años.

12º No ser menor de 25 años.

13º No ser menor de 25 años.

14º No ser menor de 25 años.

15º No ser menor de 25 años.

16º No ser menor de 25 años.

17º No ser menor de 25 años.

18º No ser menor de 25 años.

19º No ser menor de 25 años.

20º No ser menor de 25 años.

21º No ser menor de 25 años.

22º No ser menor de 25 años.

23º No ser menor de 25 años.

24º No ser menor de 25 años.

25º No ser menor de 25 años.

26º No ser menor de 25 años.

27º No ser menor de 25 años.

28º No ser menor de 25 años.

29º No ser menor de 25 años.

30º No ser menor de 25 años.

31º No ser menor de 25 años.

32º No ser menor de 25 años.

33º No ser menor de 25 años.

34º No ser menor de 25 años.

35º No ser menor de 25 años.

36º No ser menor de 25 años.

37º No ser menor de 25 años.

38º No ser menor de 25 años.

39º No ser menor de 25 años.

40º No ser menor de 25 años.

41º No ser menor de 25 años.

42º No ser menor de 25 años.

43º No ser menor de 25 años.

44º No ser menor de 25 años.

45º No ser menor de 25 años.

46º No ser menor de 25 años.

47º No ser menor de 25 años.

48º No ser menor de 25 años.

49º No ser menor de 25 años.

50º No ser menor de 25 años.

51º No ser menor de 25 años.

52º No ser menor de 25 años.

53º No ser menor de 25 años.

54º No ser menor de 25 años.

55º No

